

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: INDIRA YELENA PALACIOS PEREA

ACCIONADO: UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I ETAPA B y ÁLVARO GONZÁLEZ DELGADO, en su calidad de administrador de la copropiedad.

RADICACIÓN: 05-2022-00029-00

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionado: **UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I ETAPA B y ÁLVARO GONZÁLEZ DELGADO, en su calidad de administrador de la copropiedad**, dentro de la presente Acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento al Accionado UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I ETAPA B y ÁLVARO GONZÁLEZ DELGADO, en su calidad de administrador de la copropiedad, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia T-34 del 22 de Febrero del presente, emitida en el trámite de la acción constitucional en referencia. En el cual dispuso PRIMERO: TUTELAR EL DERECHO DE PETICIÓN invocado por la señora Indira Yelena Palacios Perea, de conformidad con los razonamientos expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena al representante legal de la UNIDAD RESIDENCIAL EL LIMONAR I ETAPA Bo quien haga sus veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la notificación de esta providencia, EMITA RESPUESTA al derecho de petición incoado por el accionante el día 8 de enero de 2022. Dicha respuesta deberá ser clara, congruente y de fondo. En igual término deberá la entidad poner en conocimiento de la señora Indira Yelena Palacios Perea el contenido de la contestación que se emita, al correo electrónico indirapalaciosp@protonmail.com, el cual fue citado en la petición. TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito. CUARTO: Si la sentencia es impugnada remítase al Superior por medio digital, en el evento en que ello no ocurra, envíese el expediente digital a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS.***

Se fija el presente aviso en el micro sitio web de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 24 de Febrero de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76bd5034692bd97f65a06731784928c8c0af64fe48011cbf2fee5f379131717

Documento generado en 23/02/2022 01:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881051